



RESOLUCIÓN NO. 047 DE 2024

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 047 de 2023, expedido en el marco del Proceso de Selección No. 1545 de 2020 – Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Entidades del Orden Nacional 2020 - 2”

LA UNIVERSIDAD LIBRE

En cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato de Prestación de servicios No. 357 de 2023, suscrito entre la Universidad Libre y la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Ley 760 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo No. 2099 de 2021, su Anexo y modificatorios y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante **Acuerdo No. 2099 del 28 de septiembre de 2021**, modificado por los Acuerdos Nos. 2208 del 18 de noviembre de 2021; 09 del 11 de enero de 2022; 24 del 01 de febrero de 2022, 31 del 17 de febrero de 2022 y 49 del 24 de febrero del 2022, así como el Anexo del Acuerdo de Convocatoria, estableció las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del **Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA**, identificado como **Proceso de Selección No. 1545 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2**.

El aspirante **GUILLERMO ALEXANDER BURGOS IBARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.326.227, se inscribió al Proceso de Selección No. 1545 de 2020 - Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Entidades del Orden Nacional 2020-2, para el empleo de Nivel Profesional Denominación: Profesional, Grado: 2, Código: 0, identificado con código OPEC No. 170149.

El 19 de agosto de 2022 se publicaron en la página de la CNSC: www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, los resultados definitivos de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, a cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas¹, en la cual, el aspirante **GUILLERMO ALEXANDER BURGOS IBARRA** obtuvo resultado de **ADMITIDO**.

¹ Contrato de Prestación de Servicios No. 104 de 2022, objeto “ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCION PARA LA PROVISION DE EMPLEOS VACANTES DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL



La Universidad Libre en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato de Prestación de Servicios No. 357 de 2023, inició Actuación Administrativa a través del Auto No. 047 del XX de noviembre de 2023 *“Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte del aspirante **GUILLERMO ALEXANDER BURGOS IBARRA**, en el marco del Proceso de Selección No. 1545 de 2020 – Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA – Entidades del Orden Nacional 2020-2”*

El mencionado Acto Administrativo fue comunicado al señor **GUILLERMO ALEXANDER BURGOS IBARRA** el 16 de noviembre de 2023 a través de SIMO, haciéndole saber que contaba con un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación, esto es desde el 17 de noviembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, para que ejerciera su derecho de defensa y contradicción.

En el término otorgado para ello, el señor **GUILLERMO ALEXANDER BURGOS IBARRA**, no ejerció su derecho de defensa y contradicción.

MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA

El artículo 30 de la Ley 909 de 2004 dispone que *“Los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior acreditadas por ella para tal fin. (...)”*

En el marco de los Procesos de Selección Nro. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos y Entidades del Orden Nacional 2020-2, la CNSC adelantó la Licitación Pública No. LP- 001 de 2023, la cual fue adjudicada a la Universidad Libre.

Por tanto, la CNSC suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 357 de 2023, con la Universidad Libre, el cual tiene por objeto: *“REALIZAR LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES A PRUEBAS ESCRITAS, DE EJECUCIÓN Y VALORACIÓN DE ANTECEDENTES HASTA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES, PARA PROVEER LOS EMPLEOS VACANTES DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC, IDENTIFICADO COMO PROCESO DE SELECCIÓN No. 1357 DE 2019 – INPEC ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA GENERAL DE CARRERA QUE CONFORMAN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL 2020-2”*.

PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-, IDENTIFICADO COMO PROCESO DE SELECCIÓN No. 1357 DE 2019 - INPEC ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA GENERAL DE CARRERA QUE CONFORMAN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL 2020-2, DESDE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HASTA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES”



La cláusula sexta del Contrato de Prestación de Servicios No. 357 de 2023, establece a cargo de la Universidad Libre, entre otras, la obligación específica que reglón seguido se detalla: **“OBLIGACIONES: I. DEL CONTRATISTA, (...) ESPECÍFICAS (...) 26. Iniciar y resolver las actuaciones administrativas tendientes a generar la exclusión de algún aspirante admitido sin el cumplimiento de alguno de los requisitos mínimos establecidos por el MEFCL o las normas constitucionales, legales y reglamentarias del empleo al cual se encuentra concursando, que se identifique durante el desarrollo de las etapas contratadas para este proceso de selección.** (Subrayado fuera de texto).

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

El aspirante **GUILLERMO ALEXANDER BURGOS IBARRA** ostentaba el estado de **ADMITIDO** en etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, motivo por el cual continuó en las siguientes etapas del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2020-2; en consecuencia, fue citado a la aplicación de las Pruebas Escritas realizadas el día 20 de agosto de 2023. Posteriormente se constató que el aspirante, asistió a la aplicación de Pruebas Escritas y obtuvo puntaje APROBATORIO, razón por la cual continuó en la siguiente fase del concurso correspondiente a la Prueba de Valoración de Antecedentes, en cuyo desarrollo fueron analizados nuevamente los documentos que aportó durante la formalización de la inscripción, evidenciándose que presuntamente no cumple con el requisito mínimo de estudio.

El numeral 5 del numeral 7.3 del artículo 7º **“REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN Y CAUSALES DE EXCLUSIÓN”** del Acuerdo No. 2099 del 28 de septiembre de 2021, modificado por el artículo segundo del Acuerdo No. 31 del 17 de febrero de 2022, estableció que los participantes del presente concurso de méritos están en la obligación de:

“(...) 5. Cumplir con los requisitos mínimos del empleo seleccionado, los cuales se encuentran establecidos en el MEFCL vigente de la entidad que lo ofrece, con base en el cual se realiza este Proceso de Selección, transcritos en la correspondiente OPEC.”

Con fundamento en lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato de Prestación de Servicios No. 357 de 2023, procede la Universidad Libre a decidir la actuación administrativa iniciada mediante Auto No. 047 de 2023, respecto del aspirante relacionado en el acápite de antecedentes del presente acto administrativo, para lo cual se adoptará la siguiente metodología:

- Se realizará la revisión de los documentos aportados por el señor **GUILLERMO ALEXANDER BURGOS IBARRA** al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2020-2, confrontándolos con los requisitos previstos en el empleo para el cual concursó, identificado con el código OPEC No. 170149, determinando su cumplimiento o no.
- Se establecerá si procede o no la exclusión del aspirante **GUILLERMO ALEXANDER BURGOS IBARRA** del Proceso de Selección No. 1545 de 2020 – Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA – Entidades del Orden Nacional 2020-2, con sustento en el análisis



descrito en el inciso anterior y lo reglado en el **Acuerdo No. 2099 del 28 de septiembre de 2021**, modificado por los Acuerdos Nos. 2208 del 18 de noviembre de 2021; 09 del 11 de enero de 2022; 24 del 01 de febrero de 2022, 31 del 17 de febrero de 2022 y 49 del 24 de febrero del 2022.

PERFIL DEL EMPLEO CÓDIGO OPEC 170149

Los requisitos mínimos establecidos para el empleo identificado con el código OPEC 170149, son los siguientes:

“Estudio: Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y afines; o Administración; o Arquitectura; o Economía; o Contaduría Pública; o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; o Ingeniería Industrial y afines; o Ingeniería Administrativa y afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley

Experiencia: Seis (06) meses de Experiencia profesional relacionada”

ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO

Teniendo en cuenta los requisitos mínimos establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales MEFCL, transcritos en la OPEC, la Universidad Libre realizó la verificación de los documentos aportados por el aspirante en la plataforma SIMO, al presente Proceso de Selección, encontrando los siguientes en el ítem de estudio:

FOLIO	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	OBSERVACIÓN
1	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	NORMA - NIVEL AVANZADO ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS EN LA METODOLOGÍA A DISTANCIA CON BASE EN LOS PLANES DE ESTUDIO	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
2	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	APRENDIZ DIGITAL	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
3	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	HERRAMIENTAS TIC PARA LA CREACIÓN DE RECURSOS DIDÁCTICOS	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
4	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	HERRAMIENTAS NTIC APLICADAS A LA FORMACIÓN	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal,



FOLIO	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	OBSERVACIÓN
			la cual es distinta a la requerida por el empleo.
5	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	FORMACION TECNOPEdagogica EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE BLACKBOARD 9.1	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
6	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	DISEÑO Y DESARROLLO DE SITIOS WEB ACCESIBLES	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
7	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	FORMACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA EN AVA CON BLACKBOARD 9.1	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
8	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	NORMA - INTEGRAR TIC EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS A DESARROLLAR EN EL ESTUDIANTE	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
9	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	ESTRATEGIAS PARA LA ORIENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
10	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	NORMA - ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS EN LA METODOLOGÍA A DISTANCIA CON BASE EN LOS PLANES DE ESTUDIO	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
11	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	CIUDADANO DIGITAL	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
12	UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES	ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION DE LA INFORMATICA EDUCATIVA	No válido, por cuanto el contenido académico no se relaciona con las funciones solicitadas por el empleo
13	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	FORMADOR EN ASPECTOS TÉCNICOS Y PEDAGÓGICOS EN LA PLATAFORMA MOODLE	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.



FOLIO	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	OBSERVACIÓN
14	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	FLASH - ANIMACION EN 2D	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
15	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	Formador Pedagógico Especializado en Formación Profesional con Base en Competencias Laborales	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
16	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SENA SIGLO XXI: DESARROLLO DE TALENTO INTERNO	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
17	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE APRENDIZAJE POR PROYECTOS	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
18	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	NORMA - REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO QUE PROLONGUE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
19	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	COREL DRAW - UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS DE DISEÑO VECTORIAL	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
20	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	MANEJO DE ADOBE PHOTOSHOP CS3	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
21	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	DISEÑO WEB CON ADOBE DREAMWEAVER	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
22	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	PROGRAMACIÓN DE PÁGINAS WEB CON HTML Y JAVASCRIPT	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.



FOLIO	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	OBSERVACIÓN
23	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	INFORMÁTICA: DISEÑO DE BASES DE DATOS EN SQL	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
24	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	FUNDAMENTACIÓN DE ENSAMBLE Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES PARA LOS PROCESOS DE SOPORTE TÉCNICO	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
25	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	INFORMÁTICA: ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS UTILIZANDO MICROSOFT® ACCESS	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
26	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	LINUX: SISTEMA OPERATIVO, COMANDOS Y UTILIDAD	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
27	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	ACTUALIZACIÓN DE TUTORES E INSTRUCTORES PARA LA FORMACIÓN DE AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
28	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA EN LA EDUCACIÓN	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
29	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	NTIC - NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN APLICADAS A LA FORMACIÓN	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
30	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	FUNDAMENTACIÓN Y METODOLOGÍA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
31	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	MANEJO DEL INTERNET COMO HERRAMIENTA DE APOYO A LOS PROCESOS EDUCATIVOS (MÓDULO TITULACIÓN)	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.



FOLIO	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	OBSERVACIÓN
32	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE INFORMACIÓN AUDIOVISUALES EN LA COMUNICACIÓN EDUCATIVA	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
33	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EVALUACIÓN DE PRODUCTOS DE MULTIMEDIA EDUCATIVA	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
34	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	DESARROLLO DE PROCESOS DE MEJORAMIENTO CONTINUO EN LA VIDA PERSONAL Y LABORAL	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
35	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	FORMULACIÓN DE PROBLEMAS Y PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
36	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	CONFORMACIÓN Y DESARROLLO DE TRABAJO EN EQUIPO POR COMPETENCIAS	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
37	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	COMPRENSIÓN Y PRODUCCIÓN TEXTUAL	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
38	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	PROCESOS ADMINISTRATIVOS PROPIOS DE LA GESTIÓN DOCENTE	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
39	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	DISEÑO WEBEN HTML PHP Y MYSQL	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
40	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	ORIENTACIÓN DE PROCESOS EDUCATIVOS	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.



FOLIO	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	OBSERVACIÓN
41	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	MODULO DE PLANEACION	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
42	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE CON BASE EN COMPETENCIAS LABORALES	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
43	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	TUTOR EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
44	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	INDUCCIÓN A LA FORMACIÓN PEDAGÓGICA PARA INSTRUCTORES CON BASE EN COMPETENCIAS	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
45	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
46	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	ENSAMBLE Y CONFIGURACIÓN HARDWARE DE PC	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
47	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	FORMACIÓN PEDAGÓGICA BÁSICA	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
48	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN APLICADAS A LA EDUCACIÓN	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
49	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	DISEÑO DE PAGINAS WEB	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.



FOLIO	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	OBSERVACIÓN
50	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	DIPLOMADO - DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA DE SOFTWARE, UTILIZANDO HERRAMIENTAS MICROSOFT	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
51	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	INGENIERIA DE SISTEMAS	Válido para acreditar el título profesional en alguna de las disciplinas solicitadas por el empleo.
52	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	FORMACIÓN PEDAGÓGICA BÁSICA	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.
53	INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA	DIPLOMADO - ENTRENAMIENTO EN DESARROLLO DE SOLUCIONES	No válido por cuanto corresponde a la modalidad de formación académica de Educación Informal, la cual es distinta a la requerida por el empleo.

De la tabla que antecede se precisa que el aspirante cumple parcialmente con el requisito de Estudio previsto por el empleo, lo anterior, teniendo en cuenta que aportó con el folio No. 51 un título profesional en Ingeniería de Sistemas expedido por la Universidad Cooperativa de Colombia con fecha de grado del 24 de julio del 2003; sin embargo, con los folios restantes no logra acreditar el “*Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.*”.

Lo anterior debido a que el folio No. 12 no resulta válido debido a que el objetivo de la especialización se centra en “*planear la estrategia para la incorporación de las TIC’s como herramientas de transformación del sistema escolar, teniendo en cuenta el empleo correcto de la tecnología, su evaluación, incorporación y gestión*” y el propósito del empleo está orientado a específicamente a “*aplicar conocimientos profesionales en el desarrollo de actividades para la adquisición y administración de bienes y servicios inscritos en el plan anual de adquisiciones del centro soportado en la elaboración y análisis de estudios previos y mediante las diferentes modalidades de contratación para garantizar el adecuado funcionamiento del centro de formación.*” objetivos que cómo se puede observar no guardan relación entre sí, razón por la cual no puede ser tenida como un área que se relacione con las funciones del empleo.

Por otro lado, frente a los documentos que se encuentran en los folios 1 al 11 y 13 al 53, se precisa que no son válidos por cuanto hacen parte de una modalidad de formación académica diferente a la solicitada por el empleo, ya que estos folios corresponden a Educación Informal y el empleo requiere de Educación Formal para el cumplimiento del requisito mínimo.



En este sentido, en las definiciones contempladas en el numeral 2.1.1. del Anexo del Acuerdo de Convocatoria, se halla la diferenciación entre educación formal e informal, así:

“b) Educación Formal: Es aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, conducente a grados y títulos (Ley 115 de 1994, artículo 10)”

Mientras que, la Educación informal, en el mismo numeral, es definida como:

“d) Educación Informal: Se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados (Ley 115 de 1994, artículo 43). Tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y solamente darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia. Para su ofrecimiento deben cumplir con lo establecido en el artículo 47 del Decreto Ley 2150 de 1995 o la norma que lo modifique o sustituya. Toda promoción que se realice, respecto de esta modalidad deberá indicar claramente que se trata de educación informal y que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional. (artículo 5.8 del Decreto 4904 de 2009, compilado en el artículo 2.6.6.8 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación).”

Ahora bien, en el ítem de experiencia, aportó:

FOLIO	EMPRESA	CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	OBSERVACIÓN
1	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	INSTRUCTOR SISTEMAS	13/02/2020	17/12/2020	No válido por cuanto las funciones certificadas no se relacionan con las solicitadas por el empleo.
2	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	INSTRUCTOR	30/11/2016	23/12/2016	No válido por cuanto las funciones certificadas no se relacionan con las solicitadas por el empleo.
3	VIRTUAL TECHNOLOGY	INGENIERO DE SISTEMAS	1/11/2016	30/04/2017	No válido por cuanto las funciones certificadas no se relacionan con las solicitadas por el empleo.



FOLIO	EMPRESA	CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	OBSERVACIÓN
4	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	INSTRUCTOR	3/02/2016	3/11/2016	No válido por cuanto las funciones certificadas no se relacionan con las solicitadas por el empleo.
5	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	INSTRUCTOR	30/01/2015	15/12/2015	No válido por cuanto las funciones certificadas no se relacionan con las solicitadas por el empleo.
6	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	INSTRUCTOR	15/09/2014	12/12/2014	No válido por cuanto las funciones certificadas no se relacionan con las solicitadas por el empleo.
7	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	INSTRUCTOR	22/01/2014	2/08/2014	No válido por cuanto las funciones certificadas no se relacionan con las solicitadas por el empleo.
8	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	INSTRUCTOR	4/09/2013	10/12/2013	No válido por cuanto las funciones certificadas no se relacionan con las solicitadas por el empleo.
9	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	INSTRUCTOR	1/02/2013	30/08/2013	No válido por cuanto las funciones certificadas no se relacionan con las solicitadas por el empleo.
10	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	INSTRUCTOR	27/07/2012	14/12/2012	No válido por cuanto las funciones certificadas no se relacionan con las solicitadas por el empleo.
11	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	INSTRUCTOR	1/02/2012	4/07/2012	No válido por cuanto las funciones certificadas no se relacionan con las solicitadas por el empleo.



FOLIO	EMPRESA	CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	OBSERVACIÓN
12	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	INSTRUCTOR	22/07/2011	16/12/2011	No válido por cuanto las funciones certificadas no se relacionan con las solicitadas por el empleo.
13	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	INSTRUCTOR	1/02/2011	2/07/2011	No válido por cuanto las funciones certificadas no se relacionan con las solicitadas por el empleo.
14	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	INSTRUCTOR	21/01/2010	21/12/2010	No válido por cuanto las funciones certificadas no se relacionan con las solicitadas por el empleo.
15	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	INSTRUCTOR	28/01/2009	18/12/2009	No válido por cuanto las funciones certificadas no se relacionan con las solicitadas por el empleo.
16	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	INSTRUCTOR	1/10/2008	30/12/2008	No válido por cuanto las funciones certificadas no se relacionan con las solicitadas por el empleo.
17	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	INSTRUCTOR	11/02/2008	22/12/2008	No válido por cuanto las funciones certificadas no se relacionan con las solicitadas por el empleo.
18	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	INSTRUCTOR	21/03/2007	31/08/2007	No válido por cuanto las funciones certificadas no se relacionan con las solicitadas por el empleo.
19	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	INSTRUCTOR	6/03/2007	24/12/2007	No válido por cuanto las funciones certificadas no se relacionan con las solicitadas por el empleo.



FOLIO	EMPRESA	CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	OBSERVACIÓN
20	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	INSTRUCTOR	19/12/2006	31/03/2007	No válido por cuanto las funciones certificadas no se relacionan con las solicitadas por el empleo.
21	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	INSTRUCTOR	20/11/2006	20/02/2007	No válido por cuanto las funciones certificadas no se relacionan con las solicitadas por el empleo.
22	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	INSTRUCTOR	30/10/2006	30/12/2006	No válido por cuanto las funciones certificadas no se relacionan con las solicitadas por el empleo.
23	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	INSTRUCTOR	20/09/2006	20/04/2007	No válido por cuanto las funciones certificadas no se relacionan con las solicitadas por el empleo.
24	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	INSTRUCTOR	27/01/2006	27/07/2006	No válido por cuanto las funciones certificadas no se relacionan con las solicitadas por el empleo.
25	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	INSTRUCTOR	16/01/2006	16/06/2006	No válido por cuanto las funciones certificadas no se relacionan con las solicitadas por el empleo.
26	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	INSTRUCTOR	12/08/2005	12/12/2005	No válido por cuanto las funciones certificadas no se relacionan con las solicitadas por el empleo.
27	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	INSTRUCTOR	5/08/2005	31/10/2005	No válido por cuanto las funciones certificadas no se relacionan con las solicitadas por el empleo.



FOLIO	EMPRESA	CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	OBSERVACIÓN
28	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	INSTRUCTOR	25/07/2005	24/12/2005	No válido por cuanto las funciones certificadas no se relacionan con las solicitadas por el empleo.
29	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	INSTRUCTOR	13/04/2005	13/07/2005	No válido por cuanto las funciones certificadas no se relacionan con las solicitadas por el empleo.
30	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	INSTRUCTOR	28/12/2004	28/07/2005	No válido por cuanto las funciones certificadas no se relacionan con las solicitadas por el empleo.
31	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	INSTRUCTOR	9/09/2004	19/12/2004	No válido por cuanto las funciones certificadas no se relacionan con las solicitadas por el empleo.
32	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	INSTRUCTOR	12/07/2004	12/12/2004	No válido por cuanto las funciones certificadas no se relacionan con las solicitadas por el empleo.
33	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	INSTRUCTOR	26/12/2003	26/05/2004	No válido por cuanto las funciones certificadas no se relacionan con las solicitadas por el empleo.

De la tabla que antecede, es preciso indicar que con los documentos aportados el aspirante no acredita los 6 meses de experiencia profesional relacionada, exigidos por el empleo, lo anterior de acuerdo al siguiente análisis realizado:

Inicialmente, se aclara que **las funciones solicitadas por la Oferta Pública de Empleo de Carrera – OPEC, se relacionan con:** programación y ejecución de actividades de mantenimiento y adecuaciones locativas, organización y control de la adecuación de los espacios, y la logística solicitada para actividades de aprendizaje, verificación y autorización de entrega de insumos, gestión de trámites para pagos de servicios públicos, supervisión de las actividades de mantenimiento y adecuaciones locativas, orientación de servidores públicos.



En este sentido, las certificaciones mencionadas a continuación, **NO** pueden ser tenidas en cuenta por cuanto **las actividades desarrolladas no guardan relación** con las solicitadas por la Oferta Pública de Empleo de Carrera - OPEC:

- Folio No. 1: Indica que laboró orientando formación profesional integral, desempeñando funciones de carácter docente e impartiendo conocimiento.
- Los folios Nos. 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 24 y 27 indican que laboró ejerciendo funciones de formación, docencia, e impartiendo conocimiento.
- Folio No. 3 indica que laboró en el cargo de Ingeniero de Sistemas, desempeñando funciones relacionadas con el diseño y administración de bases de datos, administración de páginas web, manejo de plataformas virtuales de aprendizaje, mantenimiento de equipos de cómputo, capacitación en manejo de herramientas ofimáticas y NTIC.
- Los folios Nos. 19, 21, 23, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 en los cuales se indica que mediante contratos de prestación de servicios ejecutó funciones de formación, docencia, e impartiendo conocimiento.

De las anteriores certificaciones y objetos contractuales desarrollados se tiene, entonces, que los folios anteriormente relacionados desarrollan actividades y funciones que **NO se encuentran relacionadas** con las solicitadas por Oferta Pública de Empleo de Carrera – OPEC, y por tal motivo, no pueden ser tenidas en cuenta para la contabilización de la experiencia profesional relacionada exigida por el empleo.

Frente a las anteriores invalidaciones es importante traer a colación lo establecido por el Anexo del Acuerdo de Convocatoria, en su numeral 2.1.1., literal I), que estipula:

“I) Experiencia Profesional Relacionada: Es la experiencia adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva Formación Profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones relacionadas o similares a las del empleo a proveer. Tratándose de experiencia adquirida en empleos públicos de entidades del Nivel Nacional, la misma debe ser en empleos del Nivel Profesional o superiores, y en entidades del Nivel Territorial, en empleos del Nivel Profesional.”

Con base a lo argumentado, se observa que el aspirante **NO CUMPLE** con ninguno de los requisitos de Estudio y Experiencia establecidos por el empleo y, de conformidad con la normatividad vigente que rige el presente proceso de selección, para que continúe en las demás etapas del concurso, se requiere que cumpla con ambos requisitos mínimos (estudio y experiencia), por tanto, después del análisis se concluye que no continúa en concurso.



Esto, en atención a lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo de Convocatoria, que al respecto señala:

“ARTÍCULO 13. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.

(...)

Se aclara que la VRM no es una prueba ni un instrumento de selección, sino una condición obligatoria de orden constitucional y legal, que de no cumplirse genera el retiro del aspirante en cualquier etapa del proceso de selección.

Los aspirantes que acrediten cumplir con estos requisitos serán admitidos al proceso de selección y quienes no, serán inadmitidos y no podrán continuar en el mismo.” (Subrayado fuera de texto.)

En virtud de las consideraciones expuestas y habida cuenta que el señor **GUILLERMO ALEXANDER BURGOS IBARRA** no acredita el requisito mínimo de experiencia exigido por el empleo identificado con el código OPEC No. 170149, se evidencia que se encuentra incurso en la causal de exclusión del Proceso de Selección No. 1545 de 2020 – Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA – Entidades del Orden Nacional 2020-2, consagrada en el numeral 3 del punto 7.3 del artículo 7º “**REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN Y CAUSALES DE EXCLUSIÓN**” del Acuerdo No. 2099 del 28 de septiembre de 2021, modificado por el artículo segundo del Acuerdo No. 31 del 17 de febrero de 2022, así:

“7.3. Son causales de exclusión de este Proceso de Selección, las siguientes:

(...)

3. No cumplir o no acreditar los requisitos mínimos del empleo al cual se inscribió, establecidos en el MEFCL vigente de la entidad que lo ofrece, con base en el cual se realiza este proceso de selección, transcritos en la correspondiente OPEC.”

En consecuencia, la Universidad Libre excluirá al aspirante **GUILLERMO ALEXANDER BURGOS IBARRA** del Proceso de Selección No. 1545 de 2020 – Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA – Entidades del Orden Nacional 2020-2.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Excluir del Proceso de Selección No. 1545 de 2020 – Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA – Entidades del Orden Nacional 2020-2 al aspirante **GUILLERMO ALEXANDER BURGOS IBARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.326.227, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.



ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente decisión, al aspirante **GUILLERMO ALEXANDER BURGOS IBARRA**, a través del aplicativo SIMO², informándole que contra la misma procede el Recurso de Reposición, el cual podrá presentar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo señalado en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), escrito que se recibirá únicamente a través del mencionado aplicativo (SIMO).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la Asesora del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2020-2, Irma Ruiz Martínez, al correo electrónico iruz@cnsc.gov.co, o en la dirección Carrera 16 No. 96 – 64, Piso 7, Bogotá D. C., Colombia.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página www.unilibre.edu.co en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su firmeza.

Dado en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS PEÑA MEDINA

Coordinador General - Procesos de Selección de Entidades del Orden Nacional 2020-2
UNIVERSIDAD LIBRE

Proyectó: Estefanía Carvajal M

Supervisó: Julián Pardo

Auditó: Helen S. León Ortega - Coordinadora Jurídica y de Reclamaciones

² Numeral 1.1, literales d) y f), del Anexo del Acuerdo de Convocatoria No. 2099 de 2021: "(...) con la inscripción el aspirante acepta que la comunicación y notificación de las situaciones o actuaciones administrativas que se generen en desarrollo de este proceso de selección, así como las reclamaciones y recursos de conformidad con las disposiciones del Decreto Ley 760 de 2005, se realice a través de SIMO (...)" "(...) Con su registro y/o inscripción, el aspirante acepta: (...) iii) que el medio de divulgación e información oficial para este proceso de selección, es el sitio web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, por lo tanto, deberá consultarla permanentemente (...)